2200

ORDEN de 3 de diciembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dic-tada por el Tribunal Supremo en el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Mariño Lafuente.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 3 de marzo de 1977 en el recurso conten-cioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Enrique Mariño Lafuente. Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la

citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

que sigue:

«La Sala acordó: Se declara la incompetencia de esta Sala para conocer en única instancia del presente recurso contencioso-administrativo, por ser competente jerárquicamente la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña, a la cual, una vez firme esta resolución, se enviarán las actuaciones, debiendo acusar recibo de las mismas. Tómese la correspondiente anotación en los libros registros.

Así lo acordaron y firman los señores: Enrique Medina.—Félix F. Tejedor.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (Bubricados)»

zano. (Rubricados).»

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Victoriano Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2201

ORDEN de 3 de diciembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dic-tada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Junta Vecinal de Montemartro.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 11 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamenpor la Junta Vecinal do Montemartro,
Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fello dice lo que sigue.

\*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto per la Junta Vecinal de Montemartro, del término municipal de Llavorsí, provincia de Lérida, contra el acuerdo de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo de seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y el dictado en recurso de alzada que se desestima por el citado Departamento ministerial de ocho de septiembre siguiente, y por los que se deniega la exención solicitada por la Entidad recurrente, de la cotización empresarial al régimen especial agrario de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos son nulos por no ser conformes a derecho los acuerdos recuson nulos por no ser conformes a derecho los acuerdos recurridos y en su consecuencia procede la exención en el pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de la Entidad recurrente a la que se dará de baja de la misma, con devolución de las cantidades que por tal concepto haya ingresado y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa",
lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Fernando Vidad.—
José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—José Gabaldón.—
José Luís Ruiz Sánchez.—Rubricados.»

Lo que le comunico a V. I. para su conocimientos y efectos Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Poesia en Lengua Castellana» 1977. 2202

Exemo, e Ilmos, Sres.: Por Orden ministerial de 18 de marzo

Exemo. e limos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1977 se convoca y regula la concesión del Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana» 1977.

El día 19 de diciembre queda constituido el Jurado de la siguiente forma: Presidente—Señor don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas; Vocales: Señores don Guillermo Disz Plaja. Académico de número, designado por la Real Académia Española; don Dámaso Santos Gutiérrez, Crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asocia-

ciones de Prensa; don Francisco López Estrada, Catedrático de Literatura designado por la Junta de Universidades, y don Jaime Delgado Martín ganador del Premio de Poesía en 1975, actuando como Secretario, el Secretario general de la Dirección General, don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda con esta misma fecha, conceder el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana» 1977, por mayoría, a la obra titulada «Eros y Anteros», de la que es autor don Miguel González Fernández.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta del

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta del Jurado, se concede el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Legua Castellana» 1977 a don Miguel González Fernández, por su obra «Eros y Anteros».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimos señores Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

2203

RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del jurado calificador de los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas, 1977»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1977, se hace público ol fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas, 1977».

- 1. Se concede a la Empresa discográfica Discos Ensayo, Sociedad Anónimas el Premio Nacional para Empresas Fonográficas, previsto en el apartado al del artículo 2.º de la Orden de convocatoria de los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas, en atención a los valores culturales, artisticos y de creatividas que concurren en las siguientes grabaciones presentadas a concurso:
  - «Música de Piano de Manuel de Falla»

Canciones Españolas.

- «Conciertos para violín y orquesta», de Mozart. «Divertimientos Salzburgueses», de Mozart. «Mompou Interpreta a Mompou».

2. Se concede a la Empresa discográfica «Hispavox, Sociedad Anónima», el «Premio Nacional para Empresas Fonográficas», previsto en el apartado b) del artículo 2.º de la citada Orden, por la grabación presentada a concurso: «Homonaje a don Antonio Chacón», como la obra más destacada de música popular española, dentro de la línea de creatividad y aportación cultural que informa la convocatoria de estos premios.

3. Se concede a una una de las Empresas «Polydor, Sociedad Anónima», «Fábrica de Discos Columbia, S. A.», «Emi-Odeón, S. A.», e «Hispavox, S. A.», una distinción honorífica, en reconocimiento a los valores que concurron en las siguientes grabaciones de edición nacional y producción extranjera presentadas, fuera de concurso, por dichas Empresas.

A la Empresa Paledara S. A.», a para los chars. «Música de

A la Empresa «Polydor, S. A.», por las obras: «Música de la era gótica» y «Romanzas sin palabras» de Mondelssohn.

A la Empresa «Fábrica de Discos Columbia, S. A.», por las obras: «Sacrae Nectopmes ex propheta Job», «Música de los Ministriles», «Missa mille recretz/motetes» y «Album de Richard Srauss».

A la Empresa «Emi-Odeó» S. A. nor los chras.

A la Empresa «Emi-Odeón, S. A.», por las obras: «Rienzide Richard Wagner, «Boris Godunov» de Mussorgsky, «La obra completa para orquesta» de Nielsen y «Paulus» de Mendel-

A la Empresa «Hispavox, S. A.», por las obras: «Fausto» de Gounod, «La Leyenda de Santa Isabel» de Liszt, «La Pietra del Paragone» de Rossini, «Il Ritorno di Tobia» de Haynd y

«Requiem-Lontano-continuum» de Ligeti.

- 4. Asimismo, el Jurado acuerda conceder una distinción especial a cada una de las siguientes Empresas: «Edigsa, S. A.», «RCA, S. A.»; «Movieplay, S. A.», y «Fonogram», como reconocimiento a los valores culturales y artísticos que concurren en las siguientes grabaciones presentadas por dichas Empresas.
- A «Edigsa», por la grabación: «Ars nova siglo XIV», incluida en la Antología de la música catalana editada por dicha Em-

presa.
A «RCA, S. A.», por las grabaciones: «Inéditos de Manuel de Falla» y «Autodafe» de Tomás Marco.
A «Movieplay, S. A.», por la grabación: «Antología de la Música Antigua Aragonesa».
A «Fonogram S. A.», por la grabación: «Música Española en el órgano de Mahón».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid 30 de noviembre de 1977.—El Director general, Terceiro Lomba.